

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA
Teléfono 6392207
j03pqccmsubabt@cendoj.ramajudicial.gov.co

TRASLADO DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 110 DEL C.G.P.
LIQUIDACION DEL CREDITO

El 9 de abril de 2021 se fija traslado conforme lo dispone el numeral 2 artículo 446 del C.G.P., y empieza a transcurrir el día el 12 de abril de 2021 a las 08:00 de la mañana venciendo el 14 de abril de 2021 a las 05:00 de la tarde.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

Firmado Por:

EDNA ROCIO BAUTISTA CALDERON
SECRETARIO
SECRETARIO - Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6b774156c454b077243e389e976d0424469af7bf0fb8fe19b97106b98a817967

Documento generado en 08/04/2021 04:42:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>